



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 05 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 43-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 24 de Enero del 2018; Informe N° 036-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante Oficio N° 43-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 24 de Enero del 2018, el Director Regional de Energía y Minas, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0034, Función 12, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles); así mismo, designa al Servidor nombrado CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES, identificado con D.N.I N°: 00203121, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección antes indicada;

Que, con proveído de fecha 24 de Enero del 2018, inserto en el documento precedente, el Gerente General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanzar la disponibilidad presupuestal y de ser el caso la cadena funcional a afectar para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, bajo responsabilidad;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000048 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 05 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 036-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

- Correlativa : 0032.
Categ. Presup : 9001 Acciones Centrales.
Prod/Proy : 3 9999999 Sin Producto.
Act/AI/Obra : 5000003 - Gestión Administrativa.
Función : 09 Energía.
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0008
Finalidad : 0000009
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto : S/ 500.00 Soles
CG/G.G.G : 2.3



Que, con proveído de fecha 30 de Enero del 2018, inserto en el documento precedente, el Gerente General Regional, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, emita el acto resolutorio que apruebe la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 05 FEB 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

- Correlativa : 0032.
Categ. Presup : 9001 Acciones Centrales.
Prod/Proy : 3 9999999 Sin Producto.
Act/AI/Obra : 5000003 - Gestión Administrativa.
Función : 09 Energía.
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0008
Finalidad : 0000009
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto : S/ 500.00 Soles
CG/G.G.G : 2.3

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Energía y Minas y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor nombrado CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES,, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
GLAR N° 06247
GERENTE GENERAL